



USHUAIA, 02 JUN 2026

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-30010-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de vehículo TIPO FURGONETA seis (6) asientos para la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en la ciudad de Ushuaia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia por el periodo de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Decreto N° 1702/25, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Licitación Pública N° 02/2025 RAF 109, al proveedor LESCANO LUIS ORLANDO, C.U.I.T. N° 20-22295693-6, respecto al renglón N° 04, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$66.240.000,00).

Que, en virtud de ello, se emitió la Orden de Compra N°59/25 RAF 109 a favor del proveedor LESCANO LUIS ORLANDO, C.U.I.T. N° 20-22295693-6, suscribiéndose en consecuencia el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 26780.

Que la Resolución O.P.C N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y de precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Que en atención a ello y a los lineamientos estipulados en la Ley Provincial N°1015, artículo 36 y la Resolución O.P.C N°202/20 Anexo IV; la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios da lugar a la actualización del valor mensual remunerativo en el cual establece según resolución mencionada anteriormente el precio del convenio analizado regirá a partir del día 1° de abril del 2026.

Que conforme Pronunciamiento 466/26 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC y al autorizado del Secretario de Niñez Adolescencia y Familia según Nota N° 260/26 Letra: S.N.A. y F – M.B.C. y J.-, la actualización del valor mensual de redeterminación de precios regirá a partir del día 1° de abril de 2026, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.450.000,00).

Que el precio redeterminado se reconocerá como precio vigente hasta la finalización contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren en la ecuación económica-financiera dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer nuevo precio mensual y en consecuencia modificar la CLAUSULA TERCERA del contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 26780.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar dicho gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Provincial N° 1511, como así también en el

//...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

//...2

Decreto Provincial N° 392/26.

Por ello:

LA MINISTRA DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la redeterminación de precios la contratación de vehículo tipo FURGONETA seis (6) asientos para la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en la ciudad de Ushuaia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia a favor del proveedor LESCANO LUIS ORLANDO, C.U.I.T. N° 20-22295693-6, de la Licitación Pública N° 02/25-RAF 109, que fuera adjudicada y aprobada mediante Decreto N° 1702/25 y suscripta a través de los Contratos de Locación de Servicios registrado bajo N° 26780. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar la actualización del valor mensual remunerativo del Contrato de Locación registrado bajo N° 26780, a partir del día 1° de abril de 2026, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.450.000,00) a favor del proveedor LESCANO LUIS ORLANDO, C.U.I.T. N° 20-22295693-6. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación Rio Grande -M.B.C. y J., a emitir Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 4°.- Establecer la adenda respectiva con el nuevo valor mensual remunerativo a los fines del cumplimiento de la presente.

ARTICULO 5°.- Continuar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCION M.B.C. y J. N° 397 /26.-

M.B.C. y J
N.E.D.
S.H.M.